

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ (IDIAP)

Y

EL INSTITUTO PANAMEÑO DE GANADERÍA DE LECHE (IPAGAL-AIP)

Entre los suscritos, a saber, **ARNULFO GUTIERREZ., Ph. D.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 7-84-694, actuando en su condición de Director General del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ**, institución pública autónoma de la República de Panamá, creada por la Ley No. 51 de 28 de agosto de 1975, modificada por la Ley No. 55 de 14 de diciembre de 2007, en lo sucesivo **IDIAP**, por una parte, y, por la otra parte, **LUIS ERNESTO DÍAZ GARCÍA DE PAREDES**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula número 8-223-2455, quien actúa en calidad de Representante Legal del **INSTITUTO PANAMEÑO DE GANADERÍA DE LECHE - AIP**, registrada en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá bajo la Ficha No. C 39752 , Documento O 2464293, en lo sucesivo **IPAGAL-AIP**, y en conjunto **LAS PARTES**, tienen la intención de establecer relaciones colaborativas entre las dos organizaciones con fines de promover y desarrollar el intercambio científico, tecnológico y de experiencias para fortalecer las capacidades técnicas de ambos Institutos en base a proyectos y actividades en conjunto, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO QUE:

Que la cooperación científica conlleva grandes ventajas para el desarrollo de ambas PARTES;

Que EL IDIAP, tiene como misión fortalecer la base agrotecnológica nacional para contribuir a la competitividad del agronegocio, a la sostenibilidad ambiental, a la resiliencia socio climática de la agricultura, y a la soberanía alimentaria, en beneficio de la sociedad panameña;

Que IPAGAL-AIP, tiene como misión ser un instituto modelo que a través de la investigación científica, transferencia de tecnología de punta y la capacitación de conocimientos a los productores, maximice la producción lechera en Panamá, particularmente en el trópico, tanto frío como caliente y húmedo, teniendo como pilares: mejoramiento genético, nutrición adecuada; sanidad, administración y manejo de las fincas, de los hatos y el manejo de las aguas, elementos claves para una lechería eficiente.

Como consecuencia de lo anterior, LAS PARTES desean establecer un instrumento que regule las relaciones interinstitucionales, en base al interés de promover y desarrollar el intercambio científico, tecnológico y de experiencias para fortalecer las capacidades técnicas de ambos Institutos en el área de lechería bovina y temas afines;

ACUERDAN:

PRIMERO: Celebrar el presente Memorando de Entendimiento para proporcionar la colaboración científica entre EL IDIAP e IPAGAL-AIP.

SEGUNDO: Desarrollar la cooperación, bajo las siguientes modalidades:

1. Intercambio de: Experiencias, desarrollo de capacidades, información y conocimiento de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por LAS PARTES, según las normas vigentes en la República de Panamá;
2. Desarrollo de nuevos proyectos y actividades de investigación conjunta,

3. Participación en conjunto en las convocatorias de proyectos nacionales e internacionales.
4. Cualquier otra actividad de interés para los productores y que surja de la ejecución de este MEMORANDO.

TERCERO: LAS PARTES, convienen que el presente Memorando no representa compromisos económicos, ni la generación de nuevas erogaciones presupuestarias para EL IDIAP, toda vez que convienen en colaborar con los recursos técnicos y capacidades instaladas que ya dispongan cada una de ellas.

CUARTO: El personal adscrito a las tareas inherentes al presente Memorando, estará sujeto a las normas y regulaciones de la institución a la que pertenece en todo lo concerniente a funciones, seguridad social y los beneficios y derechos del colaborador, por lo que EL IDIAP declara que no asignará personal del Instituto de manera temporal ni permanente para el cumplimiento exclusivo de las actividades de este MEMORANDO y viceversa.

QUINTO: Para los fines de la aplicación del presente Memorando, LAS PARTES designarán a un representante, para formar una Comisión que planifique, coordine y dé seguimiento a las actividades y proyectos y las presentará a las máximas autoridades de ambas partes para su aprobación. Por parte de EL IDIAP, el representante será el Director de Productos y Servicios.

Por parte de IPAGAL-AIP, el representante será Gerente General del instituto.

La Comisión rendirá un informe escrito, semestralmente, sobre el avance de las actividades y proyectos, a las máximas autoridades de EL IDIAP y de IPAGAL-AIP.

SEXTO: Los términos, alcances, derechos, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de las actividades y proyectos, se definirán por medio de Planes de Trabajo que se anexarán a este Memorando. Los Planes de Trabajo que se generen para la ejecución del presente Memorando de Entendimiento, cuando conlleven afectación de recursos y bienes públicos, deberán ser refrendados por la Contraloría General de la República. (Numeral 2 del artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá y numeral 2 del artículo 11 de la Ley 32 de 1984, por la cual se adopta la ley orgánica de la Contraloría General de la República).

SÉPTIMO: Cada una de las partes se compromete a no difundir, las informaciones científicas o técnicas resultantes del desarrollo de los proyectos y/o actividades que se llevarán a cabo, sin el consentimiento expreso de la otra PARTE. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad para su publicación o difusión deberá solicitar la conformidad de la otra, respetando siempre la mención de los autores del trabajo. En caso que los resultados obtenidos, producto del Memorando o sus planes de trabajo, originen derechos de propiedad intelectual, las partes figurarán como titulares de los mismos en proporciones a convenir oportunamente, pero en cualquier caso, se hará siempre referencia especial al presente MEMORANDO.

En caso de EL IDIAP, el consentimiento expreso o autorización la deberá otorgar el DIRECTOR GENERAL.

En caso de IPAGAL, el consentimiento expreso o autorización la deberá otorgar el Presidente de la Junta Directiva.

OCTAVO: LAS PARTES se comprometen a que la publicidad, en cualquier medio o la promoción en eventos públicos, así como toda publicación que se efectúe con ocasión de las actividades que **LAS PARTES** se obligan a realizar, tendrán expresa mención de la participación de **EL IDIAP**. Las publicaciones serán realizadas en conjunto, excepto en el caso de los informes semestrales que serán responsabilidad de cada una de **LAS PARTES**.

NOVENO: LAS PARTES se comprometen a cumplir con las normas jurídicas vigentes en la República de Panamá, así como también en lo relativo a los derechos de propiedad industrial y de propiedad intelectual, según corresponda.

Cualquier situación no expuesta en **EL MEMORANDO**, así como también todas las diferencias o discrepancias que surjan en la interpretación o aplicación de este, serán definidas por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, sin otras limitaciones que las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente de la República de Panamá.

DÉCIMO: Este MEMORANDO podrá darse por terminado cuando cualquiera de LAS PARTES, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días calendario de anticipación. La terminación de este MEMORANDO no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Memorando entrará en vigencia, a partir de la fecha en que se firma, estará vigente por un período de cinco (5) años y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de LAS PARTES, por el lapso de tiempo que ambas partes convengan.

Para constancia de lo convenido y en prueba de conformidad de todo lo que antecede, LAS PARTES suscriben el presente Memorando en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

POR EL IDIAP:



ARNULFO GUTIÉRREZ., Ph.D.
Director General

POR IPAGAL AIP:



LUIS ERNESTO DÍAZ
Representante Legal